



**CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE
LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO
Y
EI PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

En Santiago, a 22 de octubre del año 2021, entre la **AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**, en adelante también "AGCID", RUT N° 60.108.000-1, representada por don **CRISTIAN JARA BRITO**, Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, cédula de identidad N°15.660.011-3, ambos domiciliados en Teatinos 180, piso 8, Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y, por la otra, el **PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**, en adelante también "PNUD", RUT N° 69.500.900-3, representada por su Representante Residente, doña **CLAUDIA MOJICA LARA**, cédula de identidad N° 49.031.772-4, domiciliada en Dag Hammarskjöld 3241. Vitacura, Región Metropolitana, se ha acordado el siguiente Convenio de transferencia de fondos:

Considerando:

1. Que AGCID y el PNUD han colaborado estrechamente desde 2011 en la consolidación de Chile como actor relevante de la cooperación internacional, especialmente tras su graduación de acuerdo con los criterios del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE.
2. Que de esta colaboración se ha avanzado significativamente, transformando al Fondo Chile es un mecanismo ágil y flexible que permite responder en forma eficiente y transparente a demandas de distinta naturaleza, en forma oportuna, y con un foco en las áreas donde la experiencia chilena de desarrollo puede servir como buena práctica para otros países, de acuerdo con las prioridades de la política exterior chilena y los desafíos específicos de los países beneficiarios por este fondo.
3. Que, a pesar de los notables avances y logros de las últimas décadas, el país aún enfrenta el desafío de transitar hacia un modelo de desarrollo que logre equilibrar el crecimiento económico, el progreso social y la sostenibilidad ambiental.
4. Que la triple crisis provocada por el COVID-19 -sanitaria, económica y social- plantea un escenario donde la cooperación internacional debe tener un rol clave para mitigar sus efectos negativos y sus consecuencias asociadas.
5. Que la AGCID tiene el desafío de fortalecerse como un servicio público eficiente y eficaz, al servicio del interés nacional y de los compromisos globales de Chile, y asumir adecuadamente las nuevas dinámicas y los desafíos propios de la cooperación internacional para el desarrollo del siglo XXI, particularmente en el marco del ODS 17 de la Agenda 2030, para “revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible”.
6. Que la Agencia se ha planteado como desafío consolidar el concepto de Desarrollo en Transición. Para lo cual busca profundizar el dialogo en la región con el objetivo de fortalecer una posición conjunta que supere una medición del desarrollo que solo atienda al PIB per cápita.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: La AGCID y el PNUD acuerdan celebrar el presente convenio para desarrollar una iniciativa de apoyo técnico y logístico, según se describe en el Anexo 1 "Plan de Trabajo", que se adjunta y será parte integrante de este convenio.

Además, en este instrumento se establece la forma en que se efectuará la transferencia de los recursos que aquí se comprometen y las condiciones generales en que se desarrollarán las actividades de las que trata este acuerdo, su plazo de ejecución, así como las obligaciones asociadas a dichas actividades.

SEGUNDA: El marco de la asistencia técnica se detalla en el documento anexo a este convenio, que responde a la solicitud de la AGCID de apoyar la iniciativa para establecer un apoyo técnico y logístico para la implementación de actividades que contribuyan a que la AGCID fortalezca su posición como institución coadyuvante de la Política Exterior nacional.

TERCERA: Los objetivos específicos perseguidos con la suscripción del presente convenio apuntan a desarrollar una propuesta de trabajo para:

1. Generar conocimiento aplicado en materias relevantes para la AGCID.
2. Generar espacios de incidencia y reflexión relevantes para el fortalecimiento de la cooperación para el desarrollo.

CUARTA: Para el cumplimiento de los objetivos señalados, PNUD se compromete a prestar asistencia técnica a la AGCID, según las siguientes modalidades indicadas a continuación y con los contenidos, plazos y presupuestos indicados en el Anexo 1 "Plan de Trabajo", documento integrante del presente convenio :

I. Estudios

Temas:

1. **Financiamiento para el desarrollo, con enfoque multiactor.**
2. **Innovación para la cooperación internacional para el desarrollo.**
3. **Perspectivas y brechas de género en el desarrollo local y regional.**
4. **Perspectiva multicultural en los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.**

5. Educación para el desarrollo.
6. Cooperación descentralizada: articulación de actores a nivel local.
7. Organización del Sistema Nacional de Cooperación.
8. Propuesta para definir un mecanismo de evaluación para la cooperación sur-sur chilena (diseño, seguimiento y monitoreo).

II. Seminarios/Talleres: el objetivo de estas actividades es dialogar en torno a los temas propuestos, entre diversos actores de la cooperación y proponer cursos de acción.

III. Consultorías en materias relevantes para el desempeño de las funciones de la AGCID.

QUINTA: PNUD realizará un acompañamiento permanente del proceso, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos y los productos comprometidos.

SEXTA: Para el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula anterior, la AGCID transferirá al PNUD la suma de USD 60.000.- (sesenta mil dólares americanos). La AGCID se compromete a transferir el monto en dos cuotas, la primera cuota dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, por un monto de USD 22.000 (veintidós mil dólares americanos), y una segunda cuota, a transferirse durante el primer trimestre de 2022, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la AGCID, por un monto de 38.000 (treinta y ocho mil dólares americanos).

SÉPTIMA: El valor de toda contribución recibida por el PNUD en el marco de este convenio que se efectúe en una moneda distinta al dólar de Estados Unidos, se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si hubiera una variación del tipo de cambio de Naciones Unidas antes de que el PNUD utilice el total del importe abonado, el saldo se ajustará al valor de la moneda en dicha fecha.

Si se registrara una pérdida en el valor de dichos fondos, las partes ajustarán las actividades al presupuesto disponible. En tanto, de existir un valor de aumento en

dicho saldo, este será destinado al convenio para complementar sus actividades de común acuerdo con la AGCID.

OCTAVA: De acuerdo con las decisiones y directrices de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejadas en su Política de Costos de Administración de Otros Recursos, toda contribución de recursos no propios deberá estar sujeta al costo de administración del PNUD, que será de un total del 7% de los recursos efectivamente ejecutados; este costo de administración comprende los costos indirectos, llamados de Apoyo a la Administración General (GMS, por sus siglas en inglés), que corresponden a un cargo igual a un 3% de los recursos desembolsados por el proyecto, y por los costos directos, llamados Costos Directos del Proyecto (DPC, por sus siglas en inglés), atribuibles directamente a la ejecución del proyecto, que serán cargados a su presupuesto, en un monto total que no excederá el equivalente al 4% de los recursos totales ejecutados.

NOVENA: Todas las cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos. El tipo de cambio utilizado en cada caso corresponderá al tipo de cambio mensual fijado por Naciones Unidas. No obstante, los pagos a los proveedores nacionales se realizarán en moneda local.

DÉCIMA: El PNUD recibirá y gestionará de manera transparente y eficiente los recursos financieros, los cuales deberán ser utilizados exclusivamente para la ejecución de las actividades propuestas para este convenio, de conformidad con las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD. Además, la auditoría de los fondos de este convenio, si fuera necesaria, se regirá exclusivamente por el Principio de Auditoría Única de las Naciones Unidas y los procedimientos de auditoría del PNUD.

Sujeto al Principio de Auditoría Única y la Política de Divulgación de Información del PNUD, el PNUD facilitará la información financiera, obtenida a través de los sistemas de administración financiera del PNUD, que la AGCID necesite, y con la periodicidad que dicha institución requiera, para efectuar la rendición de cuentas.

Las partes específicamente acuerdan que el PNUD no brindará originales o copias de documentos transaccionales (tales como facturas, recibos o contratos).

PNUD deberá emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de AGCID, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes siguiente a la recepción del monto transferido.

PNUD deberá emitir un informe avance de ejecución y de gasto presupuestario cada 3 (tres) meses a contar del inicio de la ejecución del proyecto, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes correspondiente. Este informe y la rendición de gastos debe expresarse en pesos chilenos.

PNUD deberá presentar un informe final oficial de gastos, con el reporte de transacciones del proyecto (PTD) en el cual se indica el detalle de cada uno de los desembolsos realizados, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes siguiente al último mes del trimestre de ejecución del proyecto. La AGCID revisará estos informes dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán notificarse a PNUD dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

PNUD tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde su recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la AGCID, que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

De no tener observaciones o haberse subsanado por PNUD las observaciones formuladas, la AGCID emitirá su conformidad con el informe oficial de gastos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación a PNUD, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde su recepción.

DÉCIMA PRIMERA: Existirá obligación por parte de PNUD de reintegrar los fondos transferidos cuando:

- a) Existan saldos no utilizados al vencimiento del plazo de vigencia del Convenio o en caso de su término anticipado conforme a la cláusula decimoquinta.
- b) Se presenten gastos que hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente Convenio o no hayan sido aprobados por la AGCID por no estar comprendidos dentro de las actividades acordadas bajo este Convenio.

La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobado el informe final de actividades y el acta de cierre del proyecto, o el informe evacuado en caso de término anticipado del convenio, y además se hayan satisfecho todas las obligaciones pendientes derivadas de la ejecución del proyecto, y se disponga del informe consolidado de gastos que emite el PNUD. Con todo, el plazo para reintegrar los fondos no podrá ser superior a seis meses, a contar de la fecha de aprobación del informe final o del informe de término anticipado del convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: PNUD deberá presentar un informe final de proyecto, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de que se dispone para realizar las actividades de que trata el presente convenio. El informe deberá detallar el uso y destino de los recursos recibidos y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades señaladas en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA precedentes. En caso de término anticipado del convenio, PNUD deberá presentar el informe final de actividades dentro de los 20 (veinte) días hábiles anteriores al término de este.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la AGCID que lo apruebe y hasta la entrega y aprobación por parte de AGCID, del informe final de proyecto indicado en la cláusula décima segunda anterior. Con todo, para efectos de realizar las transferencias de recursos convenidas, será requisito que previamente haya quedado totalmente tramitada la resolución de la AGCID que lo aprueba.

Las partes podrán modificar de común acuerdo los términos del presente convenio, para lo cual suscribirán las modificaciones que estimen pertinentes, las que deberán seguir el mismo trámite de aprobación del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA: Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al convenio, avisando a la otra parte por carta certificada, la cual deberá estar debidamente fundamentada y despacharse a lo menos sesenta días hábiles antes de la fecha de término que se comunica.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes, lo que deberá constar por escrito.
- c) En caso de cualquier incumplimiento del convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado por ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha notificación. En este caso, el Convenio se entenderá terminado luego de transcurridos treinta días hábiles de cumplido el plazo otorgado para remediar el incumplimiento.

En caso de término anticipado por cualquiera de las causas mencionadas, se completará la ejecución de aquellas que ya estén en marcha y se devolverán a la AGCID los fondos remanentes una vez satisfechas todas las obligaciones pendientes.

DÉCIMA QUINTA: En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento y en la ejecución de las actividades referidas en este convenio – bajo cualquier soporte que sea utilizado- deberá incluirse en forma destacada, el logotipo institucional de la AGCID y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

DÉCIMA SEXTA: La contraparte técnica del proyecto por parte de PNUD será el Jefe de la Unidad de Pobreza y Desarrollo Inclusivo, o la persona en quien éste delegue. En el caso de la AGCID, la contraparte técnica del proyecto será Ana María Portales, encargada de la Unidad de Estudios de la AGCID.

DÉCIMA SÉPTIMA: La cooperación del PNUD en Chile está establecida en los siguientes instrumentos jurídicos que definen su estatus como organismo internacional, así como la prestación de asistencia técnica a nivel nacional:

- el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica entre el Gobierno de Chile y las Naciones Unidas, de 15 de enero de 1957 (Decreto 545 de 1960, Ministerio de Relaciones Exteriores).
- el Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia Técnica del Fondo Especial, suscrito el 22 de enero de 1960 y enmendado el 18 de agosto de 1970 (Decreto 546 de 1960 del Ministerio de Relaciones Exteriores).

El PNUD, como órgano subsidiario de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, goza de un estatus especial derivado de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las prerrogativas e inmunidades de las que disfruta la Organización con arreglo a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General en 1946. En este sentido, el PNUD no está sometido a los tribunales nacionales, por lo que cualquier controversia o reclamo que pudiera surgir en la aplicación o interpretación del presente Convenio, será resuelto de común acuerdo entre las partes firmantes.

DÉCIMO OCTAVA: La personería de don CRISTIÁN JARA BRITO para comparecer en representación de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, consta en el Decreto Supremo N° 20, de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores; ello en relación con lo establecido en la Ley N° 18.989.

La personería de doña CLAUDIA MOJICA LARA, Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas en la República de Chile, consta en carta oficial del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Achim Steiner, dirigida al presidente de la República.

VIGÉSIMA: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.



CRISTIAN JARA BRITO

Director Ejecutivo

**Agencia Chilena de Cooperación
Internacional para el Desarrollo**



CLAUDIA MOJICA LARA

Representante Residente

**Programa de Naciones Unidas para
el Desarrollo**

ANEXO 1

PLAN DE TRABAJO

CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

I. Estudios

1. **Financiamiento para el desarrollo, con enfoque multiactor.**

Objetivo: Conocer el estado actual de las pautas que orientan al financiamiento para el desarrollo y como nuestro país participa de este.

Contenidos: Dar cuenta en la actualidad del tema: orientación y enfoque para Chile, destacando particularmente como el enfoque multiactor contribuye al financiamiento de la cooperación internacional para el desarrollo.

Plazo de entrega: 20 de diciembre de 2021

Costos Asociados: US\$ 5.000

2. **Innovación para la cooperación internacional para el desarrollo.**

Objetivo: Definir el concepto de Innovación para la cooperación internacional para el desarrollo y cómo se ha incorporado en las prácticas de la cooperación chilena. Establecer un marco de ideas y propuestas originales tendientes a la generación de valor, social o económico, de forma sostenible.

Contenidos: Dar cuenta del concepto de innovación aplicado a la cooperación internacional para el desarrollo y cómo éste se está impulsando en la actualidad en la cooperación chilena y cuáles son los principales desafíos. Establecer qué tareas se deben realizar en la cooperación nacional, definir cuáles son los **cambios o modificaciones** que impliquen **diferencias significativas** a partir de dichas acciones; plantear perspectivas en materia de resultados a partir de los cambios propuestos. Proponer como dichos cambios y sus resultados adquieren sostenibilidad en el tiempo.

Plazo de entrega: 20 de diciembre de 2021

Costos Asociados: US\$ 5.000

3. Perspectivas y brechas de género en el desarrollo local y regional.

Objetivo: Realizar un diagnóstico actualizado de las brechas de género a nivel local y regional y proponer una modalidad para que la cooperación internacional para el desarrollo, aporte a su disminución.

Contenidos: Diagnóstico de la situación de brechas de género en el desarrollo local y regional y cómo la cooperación internacional aporta a superar esta situación. Entrega de antecedentes relativos a las iniciativas sobre la cooperación internacional para el desarrollo en el tema de la mujer y su vínculo con las concepciones y enfoques que han surgido sobre dichos temas como con la propia práctica del desarrollo y sus efectos en las estructuras sociales y económicas de los países...particularmente durante las últimas tres décadas.

Plazo de entrega: 20 de diciembre de 2021

Costos Asociados: US\$ 5.000

4. Perspectiva multicultural en los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo

Objetivo: Incorporar la perspectiva multicultural en el diseño e implementación de los proyectos de cooperación internacional de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el desarrollo.

Contenidos: Enfoques sobre diversidad cultural, multiculturalismo, interculturalidad y diversidad para el desarrollo. Marco general del concepto de multiculturalidad y cómo éste se puede aplicar a los proyectos de cooperación internacional, con el fin de incorporar a las poblaciones definidas, de una manera explícita en la identificación y definición de proyectos.

Plazo de entrega: 20 de diciembre de 2021

Costos Asociados: US\$ 5.000

5. Educación para el desarrollo.

Objetivo: Definir el concepto y sus alcances, y su vinculación a la cooperación internacional para el desarrollo, y “la promoción de valores y actitudes relacionados con la solidaridad, la justicia social, la búsqueda de vías de acción para alcanzar el desarrollo humano y fortalecer actitudes críticas y comprometidas con estas causas para ir avanzando hacia una ciudadanía global, la justicia mundial, la equidad y la consecución de los derechos humanos” (AECID).

Contenidos: Definido el concepto y sus alcances, realizar un breve recuento de la experiencia de otros países en torno a la incorporación de la dimensión de educación para el desarrollo en las estrategias de cooperación internacional, traspasando el significado de la acción de cooperación como una parte esencial del trabajo para el desarrollo de nuestros países.

Plazo de entrega: Abril de 2022

Costos Asociados: US\$ 6.000

6. Cooperación descentralizada: articulación de actores a nivel local

Objetivo: Definir y precisar los actores a nivel local que participan de la cooperación descentralizada que esta Agencia realiza, proponiendo un esquema de trabajo que incorpore a un mayor número de actores locales.

Contenido: Hacer un análisis de los actuales actores locales que participan de la cooperación descentralizada que Chile realiza y diseñar una hoja de ruta que posibilite su ampliación y diversificación.

Plazo de entrega: Mayo de 2022

Costos Asociados: US\$ 6.000

7. Organización del Sistema Nacional de Cooperación.

Objetivo: Definir una propuesta de conformación y articulación del Sistema Nacional de Cooperación.

Contenidos: en base a las facultades asignadas por Ley a esta Agencia de Cooperación, definir lo que es el Sistema Nacional de Cooperación y

proponer una metodología para articular las distintas instancias nacionales que deben participar, sus roles específicos, así como definir funciones de cada actor.

Plazo de entrega: Mayo de 2022

Costos Asociados: US\$ 6.000

8. Propuesta para definir un mecanismo de evaluación para la cooperación sur-sur chilena (diseño, seguimiento y monitoreo).

Objetivo: Proponer un mecanismo de evaluación para la cooperación sur-sur y triangular que Chile realiza.

Contenidos: Análisis de una muestra de proyectos de cooperación sur-sur y triangular que esta Agencia gestiona, a objeto de hacer un diseño de modelo de evaluación, vinculado a este tipo de cooperación, incorporando la fase de diseño, seguimiento y monitoreo de los mismos. Se debe considerar la perspectiva de los actores en el modelo a definir, en especial la de aquellos que son objeto de proyectos de cooperación.

Plazo de entrega: Mayo de 2022

Costos Asociados: US\$ 6.000

II. Seminarios/Taller: el objetivo de estas actividades es dialogar en torno a los temas propuestos, entre diversos actores de la cooperación y proponer cursos de acción

1. Formación de capital Humano como herramienta de la cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fecha de realización: Segunda semana de diciembre de 2021 (modalidad virtual)
Costos Asociados: US\$ 2.000
2. Alianzas público privadas para alcanzar los ODS: incorporación de nuevos actores en la cooperación al desarrollo
Fecha de realización: Abril de 2022 (presencial)
Costos Asociados: US\$ 8.000
3. El Sistema Nacional de Cooperación

Fecha de realización: Julio de 2022 (presencial)

Costos Asociados: US\$ 6.000

IV. Consultorías en materias relevantes para el desempeño de las funciones de la AGCID.

A realizarse durante el año 2022, de acuerdo con las materias, plazos y presupuestos que defina AGCID.

Propiedad Intelectual

Pertenecerán al PNUD los derechos de patente, de autor y otros similares en relación con todo descubrimiento o trabajo resultantes de la asistencia que presta el PNUD al proyecto. Salvo que las Partes acuerden lo contrario en cada caso en particular, el Gobierno tendrá derecho a utilizar dichos descubrimientos o trabajos dentro del país sin necesidad de pagar regalías u otro cargo de naturaleza similar.